



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 34 / 2010

REGULARIZACIÓN
OBRA MENOR

FECHA PERMISO : 01 DE FEBRERO DE 2010

VENCE : 01 DE FEBRERO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-3

ubicado en SATURNINO BARRIL

población

PROPIETARIO LUIS VARGAS BURGOS

domiciliado en OSORNO calle SATURNINO BARRIL

ARQUITECTO PAULO ARCE MORENO

N° patente profesional 9-13631

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 305-8

VIVIENDA

presupuesto \$1.649.845.-

N° 1380

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 5.016.769-0

N° 1380

domicilio ISLA DE PASCUA N°2660

RUT N° 10.499.397-4

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 523,50 M2.

Derechos municipales \$24.748.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	16,95 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	16,95 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/E3P/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una ampliación de 1 dormitorio y 1 baño ubicado en Saturnino Barril N°1380, interior), de propiedad de Don Luis Vargas Burgos.

Superficie Ampliación : 16,95 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/VSH/rsev